



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2022-MDP/A

Perene, 23 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N°067-2022-GSC/MDP, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita designar al Responsable del Registro de Serenos en la Plataforma SINASEC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como función exclusiva de las municipalidades distritales, establecer el registro y controlar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, según numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establece que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, señala que: "La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del interior;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento y modificatorias en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA como Responsable del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos de la Municipalidad Distrital de Perene en el

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

- APELLIDOS Y NOMBRES : LIC. ROMULO ALBERTO VELASQUEZ OLIVEROS
- DNI N° : 08440085
- CARGO : GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CORREO ELECTRONICO : romulovo@hotmail.com
- CELULAR : 993025725

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** al funcionario designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Perene el cumplimiento de la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2022-MDP/A

Perene, 23 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N°067-2022-GSC/MDP, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita designar al Responsable del Registro de Serenos en la Plataforma SINASEC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como función exclusiva de las municipalidades distritales, establecer el registro y control Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, según numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establece que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, señala que: "La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del interior;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento y modificatorias en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA como Responsable del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos de la Municipalidad Distrital de Perene en el

"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashavinka

Municipalidad Distrital de Perené

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

- APELLIDOS Y NOMBRES : LIC. ROMULO ALBERTO VELASQUEZ OLIVEROS
- DNI N° : 08440085
- CARGO : GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CORREO ELECTRONICO : romulovo@hotmail.com
- CELULAR : 993025725

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** al funcionario designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Perene el cumplimiento de la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



"un nuevo cambio para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

000486

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
21 MAR 2022
Exp. N° Folios 01
Hora 12:43pm Firma [Signature]

INFORME N° 067-2022-GSC/MDP.

A : ABG, HERMENGILDO NAVARRO CASTRO.
ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE.

ASUNTO : SOLICITA RESOLUCION DE ALCALDIA PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 1,
"FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA"

FECHA : Perene, 21 de marzo del 2022.

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo a nombre de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la vez informarle lo siguiente:

Qué, la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Perene es responsable del cumplimiento de la Meta 1, "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana", y a fin de dar cumplimiento a la presente Meta 1, se requiere realizar diferentes actividades, como la inscripción y registro del personal de Serenazgo en la plataforma SINASEC, (<http://aplicaciones.mininter.gob.pe./sinasec-1.0/#!superv.%20de%20serenos>) de acuerdo al Decreto Supremo N°012-2019-IN, al respecto como responsable para el cumplimiento de la Meta 1 y poder registrar en el SINASEC al personal de Serenazgo, se requiere contar con una Resolución de Alcaldía nombrando al responsable.

Al respecto la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Perene ha confeccionado el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 1, "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana", el mismo que se viene cumpliendo satisfactoriamente su conocimiento y trámite correspondiente.

Es cuanto informo a Ud. para los fines que el caso amerite

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
LIC. ROMULO A. VELASQUEZ OLIVEROS
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA